GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 284 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 10 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

VISTO: El Informe N° 167-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 037-2020-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-GR C/CRC, publicado el 01 de junio del 2013, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, estableciéndose la nueva Estructura Orgánica acorde a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1155-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio 2014, se Aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Sede del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 020-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de Enero 2019 se Designó Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Director de Programa Sectorial III – Sub Gerente de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional del Cusco al Ing. Alex Manuel Jalixto Paucar y en mérito a los documentos del Visto se hace necesario dar por concluida dicha Designación;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 20º, inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la DESIGNACIÓN en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Programa Sectorial III **– Sub Gerente de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico** de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional del Cusco al Ing. **ALEX MANUEL JALIXTO PAUCAR**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remita los actuados a la Procuraduría Pública Regional y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede del Gobierno Regional del Cusco a fin de que en uso de sus atribuciones determinen las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR REGIONAL